

SCI-422-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 8, del 24 de abril de 2024.
Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2023

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

“4. Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”

“6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.”

“10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. La Directriz N° DCN-0001-2020 del 14 de enero de 2020, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “LINEAMIENTOS A SEGUIR POR LOS ENTES CONTABLES PÚBLICOS EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AUDITADA POR AUDITORÍAS EXTERNAS Y ESTUDIOS ESPECIALES DE AUDITORÍAS INTERNAS RELACIONADOS CON

ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL”, indica en el apartado IV, incisos 1 y 2:

“IV. ASPECTOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

A continuación, se detallan los aspectos que deben de cumplir:

AUDITORIAS EXTERNAS

1- Las empresas e instituciones públicas deberán remitir a esta Dirección los resultados de las auditorías externas que se realizan de los respectivos estados financieros

2- Dicha información deberá de ser remitida a esta Dirección a más tardar el 30 de abril de cada año, considerando el informe y dictamen el cierre contable periodo contable anterior.

...”

4. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, establecen la responsabilidad del Consejo Institucional en la aprobación de los Estados Financieros anuales auditados.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 12, del 18 de octubre de 2023, adjudicó la Licitación menor N°2023LE-000027-0006300001 “Contratación de Servicios de Auditoría Externa”, a favor de la empresa CROWE HORWARTH CR S.A., cédula jurídica 3101017989.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 17, del 21 de febrero de 2024 conoció los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 11 de abril de 2024, los informes finales que a continuación se citan, firmados por el contador público autorizado Fabián Zamora Azofeifa, socio de Crowe Horwath CR, S.A., dirigidos al Consejo Institucional:
 - a. Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2023.
 - b. Estados financieros auditados y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2023.
 - c. Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República, en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por el período terminado al 31 de diciembre del 2023.
 - d. Informe Auditoría de Sistemas de Información - SIF Carta de Gerencia de TI al 31 de diciembre del 2023.
 - e. Informe de auditoría externa – oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2023.

8. Mediante oficio VAD-130-2024 con fecha 11 de abril de 2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Rectoría, de parte de la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remiten los informes finales de Auditoría Externa correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre del 2023, mencionados en el resultando anterior.
9. El informe "Estados financieros auditados y opinión de los auditores al 31 de diciembre de 2023" emitido por de la firma Crowe Horwath CR, S.A. detalla:

" ...

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y la otra información explicativa de los estados financieros han sido preparados por la administración de la institución sobre la base de las disposiciones sobre información financiera de conformidad con la base contable que se indica.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indica.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en (inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

..."

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1057, celebrada el 18 de abril del 2024, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *Se ha conocido el resultado de la revisión por parte de la firma Crowe Horwath CR, S.A., de los estados financieros de la Institución, que comprenden según alcance del estudio: el estado de situación financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, todos al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*
2. *La opinión expresada por los auditores independientes en el informe de auditoría, respecto a los Estados Financieros, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado al 31 de diciembre de 2023, refiere a la razonabilidad en todos los aspectos importantes, con respecto a la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, auditados por la firma Crowe Horwath CR, S.A., y sean remitidos a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica en resguardo de la mejora continua y excelencia que debe prevalecer en los procesos institucionales y en acatamiento además, de la directriz DCN-0001-2020 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN), realiza una auditoría externa sobre sus Estados Financieros del periodo anterior finalizado; siendo auditados en el último periodo por el proveedor “Crowe Horwath CR, S.A.” quienes han brindado una opinión razonable y sin la presencia de algún hallazgo que deba ser atendido.
2. En cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución debe remitir a más tardar el 30 de abril de 2024, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, auditados por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.

[Estados financieros al 31 de diciembre 2023. Auditados Crowe Horwath CR S.A](#)

- b.** Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz N° DCN-0001-2020.

- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, ambos plazos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: Estados - Financieros - auditados

MAG/zrc

cc: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)